

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Vistos, los Expedientes N° 2019-0092972 de fecha 27 de diciembre de 2019, N° 0031169-2020 de fecha 09 de junio de 2020 y N° 0053052-2020 de fecha 03 de setiembre de 2020, presentados por la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola, identificada con DNI N° 40449996, y RNA N° DO-1797; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66.7 se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia; y en su artículo 66.18: Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre los procedimientos y requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan con resolución de la Dirección General de Museos en la cual se indicará las instalaciones y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante Expediente N° 2019-0092972 de fecha 27 de diciembre de 2019, la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola, identificada con DNI N° 40449996, solicitó a la Dirección General de Museos autorización para realizar el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Diversificación Morfológica de poblaciones humanas sudamericanas", que comprende el estudio de cráneos y mandíbulas, procedentes de nueve sitios arqueológicos, que forman parte de la Colección de Antropología Física del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Hoja de Elevación N° 0001-2020-DIPM/MC de fecha 07 de enero de 2020 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 00001-2020-DIPM-RLP/MC, en el cual se recomienda solicitar al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú el informe técnico correspondiente;

Que, mediante Memorandos N° 000024-2020-DGM/MC de fecha 07 de enero de 2020 y N° 000184-2020-DGM/MC de fecha 20 de febrero de 2020, la Dirección General de Museos solicitó al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú la revisión del expediente y la valorización de los bienes requeridos para su traslado temporal;

Que, mediante Informes N° 000034-2020-MNAAHP/MC de fecha 11 de febrero de 2020 y N° 000052-2020-MNAAHP/MC de fecha 28 de febrero de 2020, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remite los Informes N° 000036-2020-MNAAHP/MPP/MC y N° 000061-2020-MNAAHP/MPP/MC del Área de Registro y Manejo de Colecciones y los Informes N° 00008-2020-MNAAHP-LTB/MC y N° 00017-2020-MNAAHP-LTB/MC de la Colección de Antropología Física con observaciones a la propuesta y la valorización de los bienes culturales;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000045-2020-DIPM/MC de fecha 03 de marzo de 2020 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000030-2020-DIPM-RLP/MC donde se recomienda comunicar las observaciones a la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola y remitirle la valorización de los bienes culturales que se propone trasladar para los análisis especializados;

Que, mediante Oficio N° 000067-2020-DGM/MC de fecha 05 de marzo de 2020 la Dirección General de Museos solicitó a la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola precisar información sobre las muestras que se propone extraer, así como el laboratorio donde se realizarán los análisis, y remitió la valorización de los doce bienes culturales que se propone trasladar para análisis especializados;

Que, mediante formulario web, Expediente N° 0031169-2020 de fecha 09 de junio de 2020, la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola remitió la Carta s/n precisando información sobre las muestras y el lugar de análisis, asimismo, solicita la reconsideración de la valorización de los bienes para su traslado temporal y que la póliza clavo a clavo pueda ser presentado una vez que el Proyecto sea aprobado;

Que, mediante Proveído N° 000297-2020-DIPM/MC de fecha 22 de junio de 2020 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000035-2020-DIPM-RLP/MC, en el cual se recomienda solicitar al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú la reconsideración de la valorización de los bienes;

Que, mediante Memorando N° 000357-2020-DGM/MC de fecha 22 de junio de 2020, la Dirección General de Museos solicita al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remitir un informe técnico con relación a la toma de muestras, el nuevo cronograma de trabajo propuesto y la solicitud de reconsideración de la valorización de los bienes para su traslado temporal;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N° 000070-2020-MNAAHP/MC de fecha 30 de julio de 2020 el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remite el Proveído N° 000081-2020-MNAAHP-MPP/MC del Área de Registro y Manejo de Colecciones y el Informe N° 00016-2020-CAF/MC de la Colección de Antropología Física con la nueva valorización de los bienes;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 00071-2020-DIPM/MC de fecha 13 de agosto de 2020 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000051-2020-DIPM-RLP/MC en el cual se recomienda remitir la nueva valorización a la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola;

Que, mediante Oficio N° 000141-2020-DGM/MC del 14 de agosto de 2020, la Dirección General de Museos remitió a la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola la nueva valorización de los bienes culturales y se le solicitó la reprogramación del cronograma de trabajo, tomando en cuenta que con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM del 15 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19 y se suspendieron las labores en los museos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante formulario web, Expediente N° 0053052-2020 de fecha 03 de setiembre de 2020, la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola remitió un nuevo cronograma, en donde se precisa que el proyecto será ejecutado a partir de julio del 2021;

Que, mediante Memorando N° 000851-2020-DGM/MC de fecha 02 de noviembre 2020 la Dirección General de Museos solicita al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú la conformidad sobre el nuevo cronograma de trabajo;

Que, mediante Informe N° 000146-2020-MNAAHP/MC de fecha 06 de noviembre de 2020, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú remite el Informe N° 000135-2020-MNAAHP-MPP/MC del Área de Registro y Manejo de Colecciones y el Informe N° 00039-2020-MNAAHP-LTB/MC de la Colección de Antropología Física en donde se manifiesta que la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola ha subsanado todas las observaciones que le fueran notificadas y se da conformidad al nuevo cronograma de trabajo;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000151-2020-DIPM/MC de fecha 01 de diciembre de 2020, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000084-2020-DIPM-RLP/MC de fecha 01 de diciembre de 2020, concluyendo que el Proyecto de Investigación "Diversificación Morfológica de poblaciones humanas sudamericanas" se ha elaborado según el esquema propuesto en el artículo 85 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el mismo que fue incorporado en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. La reprogramación del cronograma de trabajo planteado por la Dra. Ortiz, la colección de Antropología Física está de acuerdo con las nuevas fechas propuestas, para el año 2021, para la realización de los trabajos de gabinete, toma de muestras y obtención de tomografías, las cuales serán ejecutadas por la investigadora y su equipo de trabajo;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el mencionado proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura; asimismo, cumple con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, y cuenta con la opinión favorable del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Diversificación morfológica de poblaciones humanas sudamericanas", en concordancia con el artículo 48-A del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que comprende el estudio de restos óseos humanos procedentes de nueve (09) sitios arqueológicos, que forman parte de la Colección de Antropología Física del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú:

Colección	Información cronológica	N° de cráneos
<i>Lauricocha</i>	<i>Arcaico/Precerámico Temprano</i>	<i>5</i>
<i>Paján – Pampa de los Fósiles 13</i>	<i>Arcaico/Precerámico Temprano</i>	<i>1</i>
<i>La Galgada</i>	<i>Arcaico/Precerámico Tardío</i>	<i>6</i>
<i>Ancón</i>	<i>Formativo/Intermedio Temprano</i>	<i>50</i>
<i>Paracas</i>	<i>Intermedio Temprano</i>	<i>50</i>
<i>Cajamarca</i>	<i>Intermedio Temprano/Tardío</i>	<i>36</i>
<i>Makat-Tampu</i>	<i>Intermedio Tardío</i>	<i>50</i>
<i>Paucarcancha</i>	<i>Intermedio Tardío</i>	<i>9</i>
<i>Rinconada Alta</i>	<i>Horizonte Tardío/Inka</i>	<i>50</i>

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola, con DNI N° 40449996, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Diversificación morfológica de poblaciones humanas sudamericanas", por un período de dos (02) meses, contados a partir de julio del 2021.

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Artículo 3°.- PRECISAR que los bienes culturales muebles serán analizados en las instalaciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, ubicado en la Plaza Bolívar s/n, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima. Para tal efecto, la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola deberá coordinar previamente con el museo los horarios de atención y el cumplimiento de las normas y protocolos sanitarios para evitar el contagio y propagación del COVID-19.

Artículo 4°.- AUTORIZAR la toma de muestras de huesos y dientes para análisis de isótopos estables en el Laboratorio de Biogeología de la Universidad de Tübingen (Alemania); para lo cual la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola deberá solicitar ante el Ministerio de Cultura la autorización para realizar la exportación de muestras arqueológicas conforme a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura:

Colección	N° de muestras
<i>La Galgada</i>	<i>4 fragmentos de hueso, 2 dientes</i>
<i>Ancón</i>	<i>5 fragmentos de hueso, 5 dientes</i>
<i>Paracas</i>	<i>5 fragmentos de hueso, 5 dientes</i>
<i>Cajamarca</i>	<i>5 fragmentos de hueso, 5 dientes</i>
<i>Makat-Tampu</i>	<i>5 fragmentos de hueso, 5 dientes</i>
<i>Paucarcancha</i>	<i>5 fragmentos de hueso, 5 dientes</i>
<i>Rinconada Alta</i>	<i>5 fragmentos de hueso, 5 dientes</i>

Artículo 5°.- AUTORIZAR previa presentación de la respectiva póliza de seguro "Clavo a Clavo" contra todo riesgo, el traslado temporal de doce (12) cráneos de las instalaciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú ubicado en la Plaza Bolívar s/n, distrito de Pueblo Libre, provincia de Lima, para realizar tomografías computarizadas en la Clínica Delgado Auna ubicada en la Calle General Borgoño, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima:

N°	Colección	Código
1	<i>Lauricocha</i>	<i>AF-014210; Lauricocha Esqueleto N° 1</i>
2	<i>Lauricocha</i>	<i>AF-014211; Lauricocha Esqueleto N° 2</i>
3	<i>Lauricocha</i>	<i>AF-014212; Lauricocha Esqueleto N° 6</i>
4	<i>Lauricocha</i>	<i>AF-014213; Lauricocha Esqueleto N° 8</i>
5	<i>Lauricocha</i>	<i>AF-014214; Lauricocha Esqueleto N° 9</i>
6	<i>Paiján</i>	<i>AF-007575; PV-22-13</i>
7	<i>La Galgada</i>	<i>AF-016856; Tumba E-2 I</i>
8	<i>La Galgada</i>	<i>AF-016857; E2 II</i>
9	<i>La Galgada</i>	<i>AF-016858; E2 III</i>
10	<i>La Galgada</i>	<i>AF-016863; D1-E3; Caja A1</i>
11	<i>La Galgada</i>	<i>AF-017042; Tumba D1-E3-III; D11-E3 III</i>
12	<i>La Galgada</i>	<i>AF-017232; C10 E10 I</i>

Artículo 6°.- PRECISAR que, para el traslado temporal de los bienes culturales antes indicados, la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola deberá presentar ante la Dirección General de Museos la respectiva póliza de seguro "Clavo a Clavo" contra todo riesgo con la debida anticipación, indicando la fecha de salida y retorno de los bienes culturales. Asimismo, deberá coordinar con el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú la preparación, traslado y retorno de los bienes

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

culturales, y suscribir las respectivas actas de entrega y devolución de los bienes culturales.

Artículo 7°.- ESTABLECER como objetivos del precitado Proyecto de investigación:

- *Analizar comparativamente la variación morfológica de los primeros americanos*
- *Evaluar los patrones de diversificación craneanos en distintas regiones de Sudamérica*

Artículo 8°.- PRECISAR que la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola no podrá transferir la responsabilidad de la Dirección del proyecto a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

Artículo 9°.- DISPONER que, una vez concluido el periodo de ejecución del proyecto de investigación, la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola deberá hacer entrega de los bienes culturales debidamente embalados al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú

Artículo 10°.- DISPONER que la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola deberá presentar ante la Dirección General de Museos en el plazo máximo de seis (06) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los puntos especificados en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 11°.- ENCARGAR al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

Artículo 12°.- DISPONER que, al finalizar los trabajos de investigación, y a solicitud de la Dirección General de Museos, el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú deberá remitir a la Dirección General de Museos el informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto, adjuntando las actas de entrega y devolución de los bienes culturales.

Artículo 13°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Dra. Alejandra Ortiz Rivarola, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS